



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: OTORGANDO PERMISO DE USO Arturo José Elsesser

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 25 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Arturo José Elsesser bajo Expte. N° 37.437/2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita el Permiso de Uso por vía de excepción para la actividad de taller de carpintería - zinguería (fabricación de canaletas y plegados de chapas en general) en un pequeño galpón de aproximadamente 20 m2 en el fondo del inmueble propiedad del mismo, situado en calle Ensenada N° 733, Registro Municipal N° 11578, Manzana 525.

Que dicha actividad se encuentra en Zona Urbana, Distrito R 3 y no encuadra en la Ordenanza N° 106/25 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo en su Tabla de Usos y Actividades.

Que ya funcionaba en este espacio anteriormente el mismo rubro, con habilitaciones correspondientes municipales, no generando ruidos molestos que alteren la paz y la tranquilidad de los vecinos, así como tampoco hubo reclamos al respecto.

Que es necesario proceder a la autorización de actividades que constituyan una fuente de ingresos para los contribuyentes y brinde nuevos servicios a la población, pero que a su vez no originen problemas de convivencia entre los vecinos.

Que el interesado deberá cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descargada de mercadería según la Ordenanza N° 28/11 y la Ordenanza N° 33/97 y modificatoria, referida a ruidos molestos, respetando así la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso el contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento dando dictamen favorable.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese por vía de excepción al Sr. Arturo José Elsesser, Cuit 20- 10694297- 9, el Permiso de Uso del local destinado a la actividad de taller de carpintería - zinguería, ubicado en Zona Urbana, Distrito R3, Manzana N° 525, Registro Municipal N° 11.578, calle Ensenada N° 733 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2°: Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 3°: Deróguese la Ordenanza N° 102/24.-

ARTICULO 4°: Notifíquese con copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.